Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-018/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE Nº 06/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LENVATINIB 10 MG PARA FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 469/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0056/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 06/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LENVATINIB 10 MG PARA FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 15 de febrero de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra para la Adquisición del Medicamento LENVATINIB 10 Mg para el Sr. Francisco Solano Benítez Vargas, con C.I. N° 674.973, a fin de dar cumplimiento al Amparo Judicial, que cuenta con Oficio N° 23, solicitado por la Dirección Jurídica según Nota DIJ/DJU/N° 571/2023, de fecha 13 de febrero de 2023;

Que, conforme a la S.D. N° 009/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, en el expediente caratulado: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS BAJO PATROCINIO DE LOS ABOGADOS PABLO PEDERZANI Y CLARISSA MEDINA CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", el Juzgado Penal de Garantías especializado en Delitos Económicos del Segundo Turno, resolvió cuanto sigue: *"...I) HACER LUGAR a la Acción de Amparo Constitucional promovido por el SR. FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS BAJO PATROCINIO DE LOS ABOGADOS PABLO PEDERZANI Y CLARISSA MEDINA CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL... II) ORDENASE al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, la provisión de LENVATINIB 10MG DÍA. En la cantidad de 12 cajas, por el lapso del tiempo requerido y cualquier otro insumo necesario para el tratamiento del Cáncer de Pulmón, así como el acceso al Servicio Médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios, por parte del*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-16 14:42:36.900332

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-018/2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) al Sr. FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS, con C.I. N° 674.973";

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 24/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 324.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones), IVA incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0073/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LENVATINIB 10 MG PARA FRANCISO SOLANO BENÍTEZ VARGAS - AMPARO JUDICIAL", con ID N° 425.822;

Que, por Memorando CA N° 5000021628/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 268/2023, de fecha 01 de marzo de 2023. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la S.D. N° 009/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, en el expediente caratulado: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS BAJO PATROCINIO DE LOS ABOGADOS PABLO PEDERZANI Y CLARISSA MEDINA CONTRA EN INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", el Juzgado Penal de Garantías especializado en Delitos Económicos del Segundo Turno, resuelve cuanto sigue: *"... I) HACER LUGAR a la Acción de Amparo Constitucional promovido por el SR. FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS BAJO PATROCINIO DE LOS ABOGADOS PABLO PEDERZANI Y CLARISSA MEDINA CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL... II) ORDENASE al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, la provisión de LENVATINIB 10MG DÍA. En la cantidad de 12 cajas, por el lapso del tiempo requerido y cualquier otro insumo necesario para el tratamiento del Cáncer de Pulmón, así como el acceso al Servicio Médico integral incluido todos los demás medicamentos necesarios, por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) al Sr. FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS con C.I. N° 674.973"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-16 14:42:36.900332

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-018/2023

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente Sr. Francisco Solano Benítez Vargas, con C.I. N° 674.973, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2.992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 06/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LENVATINIB 10 MG PARA FRANCISO SOLANO BENÍTEZ VARGAS - AMPARO JUDICIAL", y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-16 14:42:36.900332

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-018/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 06/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LENVATINIB 10 MG PARA FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS", con ID N° 425.822, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 06/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LENVATINIB 10 MG PARA FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS", conforme la normativa legal vigente.-----

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 06/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LENVATINIB 10 MG PARA FRANCISCO SOLANO BENÍTEZ VARGAS".----------

4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-03-16 14:42:36.900332